

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	0080
Proceso	Sucesión
Causante	María Olga Castañeda Villada
Demandado	Dalgui Ayanet Castañeda Ceballos y otros
Radicado	0567940 89 001 2022 00304 00
Decisión	Corre Traslado Incidente Objeción Trabajo de Partición y Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509 en concordancia con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, se procederá a correr traslado por el término de tres (3) días a las demás partes e intervinientes, de la objeción formulada por los abogados Carlos Antonio Sañudo Correa y Malori Delgado Galeano al trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de la justicia Celso Jaime Erazo Ortega.

Lo anterior para que se pronuncien, aporten o soliciten pruebas y depongan lo que en derecho le corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Correr traslado por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, de la objeción formulada por los abogados Carlos Antonio Sañudo Correa y Malori Delgado Galeano al trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de la justicia Celso Jaime Erazo Ortega.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 007, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de enero de 2024. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90431ad35de5b7ac44a2cab04b7dc81c3809d37e682c09a667f821c61527f1b**

Documento generado en 22/01/2024 04:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>